ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-38	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página **1** de **1**

Málaga, 29 de septiembre de 2026.

Doctora:
LIZETH MARCELA HERNÁNDEZ MORENO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Ref: Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ, actuando como alcalde del Municipio de Málaga - Santander, solicito la expedición del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para proceder con un adicional al contrato con el siguiente objeto:

OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y SOCIAL COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE FUTSALA ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000,00)
ADICIONAL 001	AL CONTRATO CPS-MGA-065-2026
CODIGO BPIN	2024684320031 2024684320036
CODIGO DE PRODUCTO	4599031: $4.350.000,00 4301038: $4.350.000,00

SECRETARIA DE HACIENDA
MALAGA
RECIBIDO
DIA 29 MES 09 AÑO 26
FIRMA: Lizeth M Hernández M
Hora:

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga – Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMÍREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MALAGA
ALCALDÍA MUNICIPAL
890.205.229-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 09 - 67 - 26

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 098 DE 2025,CERTIFICA QUE REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: **29/09/2026**

Detalle: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y SOCIAL COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE FUTSALA ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.99.01	Servicio de asistencia técnica	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	83990	2024684320031			4.350.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.03	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	ALCALDIA	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	96511	2024684320036			4.350.000,00
								Total:	**8.700.000,00**

Elaborado por: LIZETH

LIZETH MARCELA HERNANDEZ MORENO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Se expide este certificado a solicitud de:
ORDENADOR DEL GASTO
MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER

ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA No. 001 AL CPS-MGA-065-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER Y BRAYAN HERNAN RODRIGUEZ ESLAVA

CONTRATO No Y FECHA	CPS-MGA-065-2026 DEL 23 DE ENERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
NIT	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN	91.255.736 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	BRAYAN HERNAN RODRIGUEZ ESLAVA
IDENTIFICACIÓN	1.096.954.253 DE MALAGA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y SOCIAL COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE FUTSALA ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.650.000,00)
VALOR ADICIONADO	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.350.000,00)
CDP	01-85-26 DEL 22 DE ENERO DE 2026
CDP ADICIONAL	09-67-26 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RP	01-95-26 DEL 23 DE ENERO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN	**MAURICIO ZABALA LOPEZ** **Secretario de Desarrollo Economico y Social**

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta protocolizada en Escritura Pública No. 825 de fecha treinta (30) de Diciembre 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE MÁLAGA o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BRAYAN HERNAN RODRIGUEZ ESLAVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.954.253

expedida en Málaga, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA No. 001**, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, suscribió el Contrato **CPS-MGA-065-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y SOCIAL COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE FUTSALA ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER" 2.** Que se adelantó el proceso de Contratación Directa, aplicando lo señalado en el decreto 1082 de 2015. **3**. Que la Secretaria de Desarrollo Economico y Social, supervisora del contrato envía solicitud de realizar el presente trámite de acuerdo con las siguientes consideraciones: teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el normal desarrollo de las actividades administrativas y el cumplimiento de las metas institucionales asignadas a esta dependencia. a). Que la presente solicitud se fundamenta en la permanencia de las necesidades que dieron origen a la contratación, así como en la importancia de asegurar la ejecución continua de las actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo requeridas para el adecuado funcionamiento de la secretaria, evitando afectaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos por la Administración Municipal. b). Que a la fecha la contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales. c). Que el contrato se encuentra vigente. d) Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. e) Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. f) Es así que se requiere realizar adición en valor y tiempo por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000,00), con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio, en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en el contrato). Así mismo, se requiere prorrogar el Contrato por DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS más, una vez vencido el plazo inicial pactado. **4.** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por la secretaria de desarrollo económico y social en calidad de supervisor del contrato y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y no excede el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: "(...) *Del contenido del contrato estatal. /.../ Parágrafo. /.../ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."(...),* en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen en suscribir el presente Adicional en Valor y Prorroga No. 01 al Contrato **CPS-MGA-065-2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** - ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor del Contrato **CPS-MGA-065-2026** la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA**. - Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del Contrato CPS-MGA-065-2026 es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.350.000,00). **CLÁUSULA TERCERA. –** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 09-67-26 del 29 de septiembre de 2026, rubros: 2.3.2.02.02.008.45.99.01 denominado: Servicio de asistencia técnica y 2.3.2.02.02.009.43.01.03 denominado: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, adición permitida por la legislación vigente. **CLÁUSULA CUARTA.** – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **CPS-MGA-065-2026** en dos (02) meses y veintinueve (29) dias más de ejecución, contados una vez vencido el plazo inicial pactado. **CLÁUSULA QUINTA.** - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de once (11) meses y seis (06) días. **CLÁUSULA SEXTA.** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del RP. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. – Las demás cláusulas del Contrato **CPS-MGA-065-2026** conservan su vigencia y alcance. **CLÁUSULA OCTAVA** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la firma electrónica por las partes, mediante la Plataforma de SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMÍREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL	Profesional Universitario Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			